

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRLA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIERCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Nov. 20 de 1976.

Núm. 356

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

EDICTO

José Ponce Ruiz, mayor de edad, con domicilio en el número cuatrocientos cinco de la calle Aquiles Serdán de la Colonia Aguila en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Aguila, constante de una superficie de 247.50 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 39.60 mts. con la señora Marqueza Ponce Ruiz, al Sur 39.60 mts. con el señor José Zamudio Acosta, al Este 6.25 mts. con el señor Braulio Becerra García, al Oeste 6.25 mts. con la calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 18 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

Tobías Ponce Ruiz, mayor de edad con domicilio en la casa número cuatrocientos cinco de la calle Aquiles Serdán de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Aguila, constante de una superficie de 247.50 M2., con la medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 39.50 mts. con el señor Cleotilde Ponce Ruiz, al Sur 39.60 con la propiedad de la señora Marqueza Ponce Ruiz, al Este 6.25 mts. con el señor Antonio Silva Gómez, al Oeste 6.25 con la calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 18 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Cleotilde Ponce Ruiz, mayor de edad, con domicilio en la casa cuatrocientos siete de la calle Aquiles Serdán de la Colonia Aguila, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Aguila, constante de una superficie de 247.50 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 39.60 mts. con la señora Trinidad Mazariago, al Sur 39.60 mts. con el señor Tobías Ponce Ruiz, al Este 6.25 mts. con Rubén Martínez Vera, al Oeste 6.25 mts. con la calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 18 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tab., Mex.

EDICTO

Marqueza Ponce Ruiz, mayor de edad, con domicilio en la casa número cuatrocientos cinco de la calle Aquiles Serdán de la Colonia Aguila, se ha presentado en este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Aguila, constante de una superficie de 247.50 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 39.60 mts. con el señor Tobías Ponce Ruiz, al Sur 39.60 mts. con el señor José Ponce Ruiz, al Este. 6.25 mts. con el señor Braulio Becerra García, al Oeste, 6.25 mts. con la calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 18 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

Clara Luz Lamoyi de Magaña, mayor de edad, con domicilio conocido en esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 180.00 M2., con las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte 10.00 mts. con la calle Dr. Roviroso, al Sur 10.00 mts. con el Lote No. 22, al Este 18.00 mts. con el Lote No. 21, al Oeste 18.00 mts. con el Lote No. 25, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 16 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1483

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. ROSARIO RODRIGUEZ RAMON, un predio urbano ubicado en las calles León Alejo Torres y Pípila con superficie de 279.84 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 9.70 metros con Hilario Leyva Márquez; al Sur, en 9.70 metros con calle Alejo Torres; al Este, en 29.30 metros con calle Pípila y al Oeste, en 28.40 metros con Francisco Leyva.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—Dip. José del Carmen Orueta Martínez, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis:

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de Diciembre de 1975, traspasé totalmente mi giro de Farmacia y perfumería, que tenía ubicado en la calle Comonfor No. 109, de esta ciudad, y que giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de cau-

santes: AAPW-500522-001 Alamilla Pérez William Arturo y cuenta del Estado No. PA-789-5, dicho traspaso se verificó al señor Melchor Hernández Pérez.

Para los fines legales que correspondan expido el presente escrito...

Paraíso, Tab., 10 de enero de 1976.

Atentamente.

William Arturo Alamilla Pérez.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Juana Bautista García.
y Registrador Público de esta ciudad.
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil número 698/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura Privada promovido por el señor Macedonio Bautista García en contra de la señora Juana Bautista García, y Registrador Público; con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía empleado por el actor Macedonio Bautista García, en la presente causa.—SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.—TERCERO.— Se decreta la nulidad de la Escritura Privada de Compraventa de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada por el señor Arcadio Arévalo, como apoderado de la señora Juana García, en favor de la señora Juana Bautista García.—CUARTO.— En consecuencia de lo anterior gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta ciudad, para que proceda a cancelar la anotación de la Escritura que aparece registrada a nombre de la señora Juana Bautista García, bajo el número 741 del Libro de Entradas; afectándose el predio 2861 folio 124 del Libro Mayor Volumen 13.—QUINTA.— En virtud de que el presente Juicio se siguió por rebeldía, notifíquese a la demandada en términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese personalmente al actor y cúmplase.— ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Merlín Narvárez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Celia Cernuda Alcázar que autoriza y dá fé.— Firmado una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó la Sentencia — Conste — Firmado una firma ilegible.

EDICTO

Fernando Falcón Aguilar, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco 318 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Prolongación de la calle Allende en esta ciudad, constante de una superficie de 318.20 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 3.80 metros con la calle de su ubicación, al Sur con dos medidas 3.85 y 6.30 metros con los señores Fernando Falcón y Leonardo Vera, al Este 56.45 metros con la Comisión Federal de Electricidad, al Oeste con tres medidas 3.85, 35.55 y 15.75 metros propiedad del denunciante, Salomé Cabrales, Román Velueta, Antonio Hernández Falcón y Gabriel González, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2do. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1484

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, para que enajene en la cantidad de \$ 24,120.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), en favor del C. Lic. Francisco Javier Alvarez Castellanos, un predio urbano ubicado en la calle Juan N. Fernández sin número del citado Municipio con superficie de 160.80 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 12.00 metros con Jesus Tax Góngora; al Sur, en 12.00 metros con María de Lourdes Rivera M.; al Este, en 13.40 metros con la calle de su ubicación y al Oeste, en 13.40 metros con Trinidad Guzmán y María Elena Cadena de Beltrán.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.— José del Carmen Orueta Martínez, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 de octubre próximo he traspasado totalmente, mi giro de Supercarnicería que tenía ubicada en la calle Comonfort No. 104, de esta ciudad, y que giraba bajo mi nombre

con el Registro Federal de causantes: MACJ-071008 determinante 001, y cuenta del Estado No. PA-655-3.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 10 de noviembre de 1975.

Atentamente.

Jesús Maldonado de la Cruz.

Edicto

Sra. Ada León Campos.

En donde se encuentre.

En el expediente civil número 141/976
Relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Julián de la Cruz Morales, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, octubre diecinueve de mil novecientos setenta y seis.— 1/o.— **VISTOS;** por presentado el C. Julián de la Cruz Morales, con su escrito recibido el once de octubre actual, acompañando cinco anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio en contra de la señora Ada León Campos, de quien ignora su domicilio, con apoyo en los artículos, 266, 267 fracción VIII, y afines del Código Civil en vigor, 1o., 2o., 44, 47, 94, 95, 142, 143, 254, 255, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la H. Superioridad e intervención al C. Agente del Ministerio Público. Toda vez que el promovente desconoce el domicilio de la demandada Ada León Campos, con apoyo en los artículos 121 y 122 del Código de Procedimientos Civiles Invocados, notifíquese a ésta por Edicto que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse a la Secretaría de éste Juzgado en un término de veinte días a efecto de que se le haga entrega de la copia de dicha demanda y se le corra traslado. Expídase los Edictos. Notifíquese y cúmplase

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

Edicto

Asociación Nacional de Locutores, mayores de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 166.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Juan García, Nepomuceno, al Sur 10.00 metros con la calle Revolución, al Este 16.70 metros con Susana Peralta Aquino, al Este 16.50 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para q. el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 4 de 1976.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade..

3 — 3

Lo que se transcribe para los fines legales conducentes, y para su publicación en los periódicos citados, de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tab., Octubre 23 de 1976.

El Secretario del Juzgado.

José de la Cruz Baeza Carrera.

3 — 1

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.
Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Centro Villahermosa, Tabasco, México.

E D I C T O

**C. Venustiano Contreras Ramón
y Guadalupe Zacarías de Contreras.
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 124/972 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor Leonel Ramírez Gutiérrez, en contra de los señores Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarías de Contreras, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

“ PRIMERO.— Ha procedido la Vía Sumaria Hipotecaria.— SEGUNDO.— El actor probó su acción y los demandados no hicieron pago ni opusieron excepciones.— TERCERO.— Se condena a los demandados Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarías de Contreras, a pagar la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, más la cantidad de Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos y los que resulten por concepto de primas de seguros y los intereses y gastos de costas del juicio que el demandante por medio del apoderado correspondiente justificare en su oportunidad.— CUARTO.— Se concede a los demandados un plazo de Cinco Días a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia para hacer el pago del adeudo reclamado y sus accesorios legales.— QUINTO.— En caso de no hacer pago los demandados dentro del término fijado en el resolutivo que antecede, procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguesele al acreedor o adjudíquesele el inmueble hipotecado si procediere.— SEXTO.— Expídasele mandamiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Partido Judicial, para que remita certificado de gravámenes de los últimos diez años a la fecha, como lo previene el numeral 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual proporciónesele los datos de localización del predio hipotecado.— SEPTIMO. — Apareciendo que los demandados se encuentran en rebeldía procédase a notificárseles, conforme lo prevenido por el artículo 618 del Código de Procedimientos en cita y personalmente al actor. —ASI, definitivamente

E D I C T O

José del Rosario Pérez M., mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 238.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 19.10, al Sur 19.70 mts. con la calle Proyecto, al Este 11.80 mts. con el Lote No. 32, al Oeste 13.50 mts. con la calle Proyectos, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 16 de 1976.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.
El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

.....
te lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Merlín Narvárez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó la sentencia conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.”

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente Edicto a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

2 — 1

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

E d i c t o

José del Carmen Rosado Quijano
Estrados del Juzgado.
Ciudad.

En el expediente 238/976, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Elsy Beatriz Alpuche López de Rosado, en contra de usted, en veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis, se la siguiente resolución, que en sus puntos resolutivos copiados textualmente dice:

PRIMERO:— Ha sido correcta la Vía.

SEGUNDO:— La parte actora probó, únicamente, la causal a que se refiere el artículo 267 fracción XV del Código Civil, base de la Acción de divorcio necesario, no así la relativa a la relativa a la fracción XI de dicho precepto y el demandado no compareció a juicio no obstante haber sido notificado legalmente.

TERCERO:— Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los consortes Elsy Beatriz Alpuche López de Rosado y José del Carmen Rosado Quijano, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, pero el segundo no podrá hacerlo sino después de dos años a contar desde la fecha de esta sentencia.

CUARTO:— Se condena al demandando a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos, mismos que quedarán bajo la de la madre Elsy Beatriz Alpuche López de Rosado.

QUINTO:— Se condena al cónyuge culpable José del Carmen Rosado Quijano,

no, al pago de una pensión alimenticia para sus hijos y la cónyuge inocente, consistente en el Sesenta por ciento de sus emolumentos y a que se contrae el Considerandos VII y en sus términos.

SEXTO:— Se declara disuelta la sociedad conyugal, razón por la cual procédase a su liquidación tan luego cause ejecutoria esta resolución, haciéndose la división correspondiente en términos de la Ley de la Materia.

SEPTIMO:— Ejecutoriada que sea esta resolución remítanse las copias certificadas de estilo al ciudadano Oficial del Registro Civil de las Personas de la Ciudad de Mérida, Yucatán, y a cualquiera otra autoridad que corresponda, para las anotaciones prevenidas por el artículo 291 del Código Civil.

Notifíquese personalmente a las partes, expídase el edicto para su publicación, en cumplimiento al artículo 618 del Código Rituario de la materia, con inserción de los puntos resolutivos. Cúmplase.

Por vía de notificación y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación, que se edita en esta capital, por tres veces cada tres días, expido el presente Edicto a los Diez días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario con Carácter
de Interino.

Lic. Vicencio Mandujano Hernández.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre último, dejé totalmente Clausurado el giro Industrial de Tortillería, que tenía abierto en la rancharía Cucuyulapa 1ra. Sección de este Municipio, el cual quedó funcionando bajo mi

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, a 23 de febrero de 1976.

Protesto lo necesario.